

RV: LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL Oficio No. 0408

Desde Secretaría General Sala Administrativa - Santander - Bucaramanga <secsadmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Fecha Mié 27/08/2025 18:22

1 archivo adjunto (282 KB)

2025-00180VariosJuzgados.pdf;

Señores:  
**SERVIDORES JUDICIALES**  
Bucaramanga

Para su conocimiento y fines pertinentes, se remite el asunto de la referencia por considerarlo de su competencia, de conformidad con el Art.21 de la Ley 1755 de 2015. **LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL y/o REORGANIZACION EMPRESARIAL.**

Se solicita comedidamente dar respuesta **ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE** al solicitante, **y abstenerse de remitir copia de las comunicaciones a este buzón institucional.**

Cordialmente,



Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de  
la Judicatura de Santander

**Jorge Enrique Carrero Afanador**  
Secretario  
Consejo Seccional de la Judicatura  
Centro Administrativo Municipal  
Fase II  
Carrera 11 No. 34-52 Piso 5°

De: Jorge Enrique Carrero Afanador <jcarrera@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: lunes, 25 de agosto de 2025 14:08

Para: Secretaría General Sala Administrativa - Santander - Bucaramanga <secsadmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL Oficio No. 0408

De: Juzgado 11 Civil Circuito - Santander - Bucaramanga <j11ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: lunes, 25 de agosto de 2025 11:19

Para: Juzgado 11 Civil Circuito - Santander - Bucaramanga <j11ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL Oficio No. 0408

Cordial Saludo

SEÑORES

JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES

JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO

JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS

JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE DESCONGESTION JUZGADOS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

JUZGADOS LABORALES DEL CIRCUITO

JUZGADOS DE FAMILIA

**El presente correo es de carácter masivo si no es de su conocimiento hacer caso omiso.**

**Por último, se advierte que en el evento de no contar con sumarios no se hace necesaria respuesta**

**FAVOR CONFIRMAR RECIBIDO Y ENVIAR SU RESPUESTA UNA SOLA VEZ POR ESTE MEDIO AL CORREO [j11ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j11ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)**

Respetuosamente se solicita **confirmar a través de este medio el recibido de la comunicación**. En caso de no ser competente para resolver, se solicita remitirlo al área que corresponda.

Se les informa que a partir del 14 de mayo de 2024, podrá consultar las providencias emitidas por este Despacho a través del siguiente link <https://publicacionesprocesales.ramajudicial.gov.co/>, desde el cual pueden visualizar y descargar.

**Juzgado Once Civil del Circuito de Bucaramanga**

 Palacio de Justicia - Oficina 251

 Teléfono: 3023348110

---



Bucaramanga, 22 de agosto de 2025

Oficio No. 0408

Señores

**DESPACHOS JUDICIALES, JUZGADOS Y ÁREAS ADMINISTRATIVAS**

[todosjuz@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:todosjuz@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Radicado: 680013103011 2025 00180 00  
Proceso Liquidación judicial de persona natural no comerciante  
Deudor MOH IMTYAZ AHMAD (CE. 538.786)

A través de la presente le comunico que mediante auto de fecha 23 de julio del 2025, se decretó la apertura de la LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL del deudor MOH IMTYAZ AHMAD (CE. 538.786) como persona natural no comerciante, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1º e inciso 2º del artículo 563 del C.G.P.

Lo anterior, para que se informe a todas las autoridades judiciales del país que adelanten procesos ejecutivos contra el deudor, inclusive de alimentos, para que remitan los mismos a la liquidación, antes del traslado de las objeciones de los créditos, so pena de considerarse extemporáneos. Se previene a los deudores para que solamente paguen las acreencias al liquidador designado, con la advertencia de que todo pago realizado a persona distinta se considerará ineficaz.

Sírvase emitir respuesta **solamente si adelanta procesos contra el deudor**, relacionando el radicado señalado en la referencia de este oficio y enviarla al buzón de correo electrónico del Juzgado: [j11ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j11ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Atentamente,

**JANETH PATRICIA MONSALVE JURADO**  
Secretaria

Firmado Por:

**Janeth Patricia Monsalve Jurado**  
Secretario Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 011  
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 219bbac0bd2ff2d1dfd79dd053f676b6b397269628eea1241227472dd5699e66  
Documento generado en 22/08/2025 11:34:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>